REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
Radicado	05001-40-03-**016-2021-00281**-00
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A
Demandado	ELKIN ALONSO GRANADA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO – ORDENA OFICIAR – ORDENA TRASLADO SIMULTANEO DE RECURSO
Providencias	INTERLOCUTORIO Nro. 681

Avóquese conocimiento del proceso verbal imposición de servidumbre eléctrica remitido por competencia por el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBO, ANTIOQUIA**, cuyo radicado era el **05837 40 89 002 2018 00303 00.**

Así las cosas, en primer lugar y para efectos de que sea puesto a disposición de este juzgado el título de la consignación respectiva por el valor de la indemnización causada por la imposición de la servidumbre objeto de la Litis, se ordena oficiar a ese juzgado para que realice la conversión del título a órdenes de este juzgado y para el proceso de la referencia. Por secretaría, expídase el oficio correspondiente el cual será remitido por el despacho vía correo electrónico.

Ahora bien, estudiado el expediente encuentra el despacho que la parte accionante presentó recurso de reposición en contra del auto del 17 de julio de 2019 mediante el cual el juzgado remitente de este proceso nombró peritos para que determinaran el avalúo de la indemnización de perjuicios propios de la imposición de la servidumbre a solicitud del demandado **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

En consecuencia, dado que no se le ha dado el trámite correspondiente, se ordena dar traslado del recurso de manera simultánea con la notificación por estados de esta providencia para que las partes se pronuncien al respecto.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # __67_____

Hoy **26 DE ABRIL DE 2021** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7bbef1dcac0faef6d1829b5979b2549e27e5be9985b27443a7954877bd067e74
Documento generado en 23/04/2021 07:42:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica